

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1513
Ref. 2020-00332-00

Reunidos los requisitos establecidos de que tratan los artículos 82 y s.s., así como los previstos en el artículo 384 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por **UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A.** contra **PAMELA MONTAÑO DÍAZ**.

2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término previsto para el proceso verbal sumario, esto es, por espacio de diez (10) días (art. 390 y 392 del C.G.P.).

3. ADVERTIR a la parte demandada que, como la demanda se fundamenta en la causal de no pago de los cánones de arrendamiento, para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 760012041033 del Banco Agrario de Colombia, los cánones de arrendamiento y demás conceptos que dice el demandante que adeuda, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos.

4. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso **y en el Decreto 806 de 2020**.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>068</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>25 de agosto de 2020</u></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a8f522bbe03511dde264564a571f35f941c6bbf9b3c5441ee10466cc99f508**
Documento generado en 24/08/2020 07:21:18 a.m.